Diezmarauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

En el arca de tres llaves en poder
de Simon Rodriguez que al presen
te exerce el dho offº de tal tesorero
hasta que se probea otra cosa
acordaron que atento el archi
bo que esta villa tiene de sus prebi
lexios provisiones ordenanzas
hasta aora no ha hecho inbenta
rio muchos años a des de el año
de treinta y siete que se hizo parte
del y esta el original en poder de
Lucas de Chinchilla su dho de esta villa
y asi conbiene que aora se bea el
dho archibo y se haga inbentario
de los papeles que en el obiere
y libros capitulares y de los reales
ordenanzas prebilexios execu
torias y de los tres libros de la nue
ba recopilasion y se entreguen en
esta forma la una llave al Sr. al
cal de mas antiguo la otra al Sr. al
ferez mayor la otra a los escribanos
de cabildo conforme la ley real
de la nueba recopilasion titulo
quarto y si faltaren algunas